

# TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



INFORMATIVO N° 25



## Pleno del TC sesionó en audiencias públicas remotas

**23 DE FEBRERO.** El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) sesionó en tres audiencias públicas remotas y luego de escuchar los informes orales de los abogados de ambas partes, dejó al voto un total de 90 causas, procedentes de diferentes ciudades del país.

El Colegiado sesionó en su segunda audiencia pública el 02 de febrero, la misma que se inició con la demanda de habeas corpus (Exp. N° 00679-2021-HC/TC) que interpuso Luis Alejandro Torrejón Riva contra los integrantes de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia. En este acto quedaron al voto 17 procesos de amparo y 13 de habeas corpus.

La tercera audiencia pública se realizó el 09 de febrero y de acuerdo con lo programado, el acto procesal se inició a las 09:30 de la mañana con la demanda de amparo (Exp. N° 01037-2018-PA/TC) interpuesta por Votorantim Metais – Cajamarquilla S.A. contra la Presidencia del Consejo de Ministros, el Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minería (Osinergmin) y el Ministerio de Economía y Finanzas. En ese acto procesal quedaron al voto 30 causas.

La cuarta audiencia pública se realizó el 23 de febrero y en esa oportunidad se inició con la demanda de habeas

**Los casos son procedentes de: Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Cañete, Cusco, Huaura, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Puno, Santa y Sullana.**

corpus (Exp. N° 02311-2021-HC/TC) interpuesta por Manuel Gumercindo Campos Jaramillo contra los integrantes de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de La Libertad. En total quedaron al voto 30 procesos constitucionales.

Participaron en las audiencias públicas remotas los magistrados Augusto Ferrero Costa (Presidente), José Luis Sardón de Taboada, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, Marianella Ledesma Narváez y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera.

Las audiencias se desarrollaron mediante la plataforma Zoom y fueron transmitidas por nuestro canal digital Tribunal Constitucional TV y redes sociales.



## Una sentencia solo puede aclararse si hay algún error material u omisión en que se hubiese incurrido

**24 DE FEBRERO.** El Tribunal Constitucional (TC) declaró improcedente el pedido de nulidad, entendido como pedido de aclaración formulado por Juan de Dios Monteagudo Rojas, porque de acuerdo a lo previsto en el artículo 121 del Código Procesal Constitucional, solo puede aclarar algún concepto o subsanar cualquier error material u omisión en que hubiese incurrido en sus sentencias.

En el presente caso (Exp. N° 02252-2019-HC/TC), mediante Sentencia 620/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, el TC declaró por unanimidad infundada la demanda de habeas corpus interpuesta por Monteagudo Rojas, a favor de Oscar Hugo Huamaní Zevallos.

Sin embargo, el recurrente, mediante escrito del 13 de diciembre de 2021, solicitó la nulidad de la sentencia de autos, alegando que fue emitida por un Tribunal Constitucional inexistente, pues a la fecha de emisión de la referida sentencia seis magistrados habían cesado en sus funciones, pues fueron elegidos por el plazo de cinco años, el cual venció en 2019, por lo que los magistrados no tienen competencia para resolver, siendo la sentencia nula y debe emitirse una nueva.

El TC advirtió que el pedido de aclaración presentado no está dirigido a que se esclarezca algún concepto o se subsane cualquier error material u omisión en que hubiese incurrido en la sentencia de autos, sino que lo que se pretende es revocar la decisión que contiene por estar el recurrente en desacuerdo.



## Ordenan a Protransporte dar información sobre medidas para evitar hacinamiento de pasajeros en el Metropolitano

**22 DE FEBRERO.** Tras vulnerarse el derecho de acceso a la información pública, el Tribunal Constitucional (TC) ordenó al Instituto Metropolitano Protransporte de la Municipalidad Metropolitana de Lima entregar a un ciudadano la información sobre las medidas internas dispuestas en las diferentes estaciones para evitar el hacinamiento de pasajeros en las unidades de transporte del Metropolitano.

Así lo detalla la sentencia que declara fundada la demanda de habeas data (Exp. N° 02739-2019-PHD/TC) interpuesta por Hugo Camacho Araya, a quien Protransporte le negó tal información, argumentando que lo solicitado es una información inexistente e inconsistente y que su entrega implicaría crear o producir información a través de sus áreas técnicas para atender tal solicitud.

El Colegiado considera que solicitar las “medidas internas” que hayan sido dispuestas con la finalidad de “evitar el hacinamiento de pasajeros en las Unidades de Transporte del Metropolitano” no implica necesariamente que se tenga que producir determinada información, ya que las “medidas internas” serían aquellas establecidas en la documentación de la entidad demandada.

El TC recordó que el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú dispone que toda persona tiene derecho “a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido”.

# Por renuencia de UGEL de Huaraz TC dispone cumplimiento de pago a demandante



**14 DE FEBRERO.** Al haberse comprobado la renuencia de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Huaraz en cumplir con el pago a una demandante de la suma de S/. 33,627.17, por concepto de intereses legales de la bonificación especial establecida por el Decreto de Urgen-

cia 037-94, el Tribunal Constitucional (TC) ordenó el cumplimiento de dicho pago, mandato contenido en la Resolución Directoral 5163-2017-UGEL-Hz.

La Sala Segunda del TC declaró fundada en parte, la demanda de cumplimiento (Exp. N° 04882-2019-PC/TC)

interpuesta por doña Julia Natalia Maguina Palacios Vda. de Palacios en contra de la UGEL huaracina. Además, declaró improcedente el pago de intereses legales y costas procesales.

Mediante la referida resolución directoral, de 16 de octubre de 2017, la Dirección de Programa Sectorial III de la UGEL-Huaraz, reconoce a favor de la demandante, en su condición de cónyuge sobreviviente de don Josué Enrique Padilla Cubillas, quien fue trabajador administrativo, la deuda ascendente a S/ 33, 627.17 por concepto de los intereses legales de la bonificación especial establecida por el Decreto de Urgencia 037-94.

En la sentencia se señala que el artículo 200, inciso 6, de la Constitución Política establece que el proceso de cumplimiento procede contra cualquier autoridad o funcionario renuente a acatar una norma legal o un acto administrativo. Por su parte, el artículo 65, inciso 1, del Código Procesal Constitucional señala que el proceso de cumplimiento tiene por objeto que el funcionario o autoridad renuente dé cumplimiento a una norma legal o ejecute un acto administrativo firme.

## Más de 4 mil personas participaron en el I ciclo de conferencias del Centro de Estudios Constitucionales

**17 DE FEBRERO.** Con la participación de más de cuatro mil personas se realizó el I ciclo de conferencias constitucionales denominado "Constitucionalismo dialógico. La ciudadanía ante la justicia constitucional", organizado por el Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del TC.

La magistrada Marianella Ledesma Narváez, directora general del CEC, informó que el evento académico se realizó en cuatro fechas, el mismo que se inició el 28 de enero con el tema "Constitucionalismo dialógico en América Latina. Avances y desafíos. Un estado de la cuestión" a cargo del Dr. Roberto Gargarella.

**CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**  
**I CICLO DE CONFERENCIAS CONSTITUCIONALES**  
**"Constitucionalismo dialógico. La ciudadanía ante la justicia constitucional"**

**Constitucionalismo Dialógico en América Latina. Avances y desafíos. Un estado de la cuestión**

**28 ENERO**  
 Ponente: **Roberto Gargarella**  
 Profesor del Derecho Constitucional de la Universidad de Buenos Aires (Argentina).

**Control de Constitucionalidad deliberativo. La ciudadanía ante la justicia constitucional.**

**03 FEBRERO**  
 Ponentes: **Jorge Roa** (Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Estomatológica de Colombia) y **Natalina Stamile** (Investigadora de la Universidad de Brescia Italia).

**Bondades y retos de la Justicia Constitucional deliberativa.**

**10 FEBRERO**  
 Ponentes: **Roberto Niembro** (Profesor de Derecho Constitucional del IBA) y **Sabrina Ragona** (Profesora de Derecho Constitucional de la Universidad de Bolonia Italia).

**Lecciones y potencialidades de un activismo judicial deliberativo.**

**17 FEBRERO**  
 Ponentes: **Leonardo García Jaramillo** (Profesor del Departamento de Gobierno y Ciencias Políticas de la Universidad UPTF (Colombia)) y **María Candelaria Quijpe Ponce** (Directora Ejecutiva del Centro de Estudios Constitucionales, MODERADORA).

titucional" a cargo de los doctores Jorge Roa y Natalina Stamile.

En la tercera fecha realizada el 10 de febrero estuvieron como ponentes los doctores Roberto Niembro y Sabrina Ragona, quienes hablaron sobre "Bondades y retos de la justicia constitucional deliberativa".

Finalmente, el 17 de febrero expuso el profesor Leonardo García Jaramillo sobre "Lecciones y potencialidades de un activismo judicial deliberativo".

En total registraron su participación en el I ciclo de conferencias 1,368 personas en la plataforma Zoom y 2,699 en Facebook Live, quienes conocieron sobre lo que es la justicia constitucional.

El 3 de febrero se desarrolló el tema "Control de constitucionalidad deliberativo. La ciudadanía ante la justicia cons-

titucional" a cargo de los doctores Jorge Roa y Natalina Stamile.



## Sala primera sesionó en audiencia pública y dejó al voto 64 causas

**28 DE FEBRERO.** La Sala Primera del Tribunal Constitucional (TC) sesionó en audiencia pública remota y dejó al voto 64 procesos constitucionales, procedentes de diferentes ciudades del país.

El acto procesal se inició a las 09:30 de la mañana con el informe oral de las demandas de habeas data correspondiente a los expedientes N° 02885-2019-HD/TC y N° 03501-2021-HD/TC, interpuestas por Jorge Aquino García contra la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). En este caso, se solicitó la acumulación de las mismas a efectos del informe oral.

Luego de escuchar los informes orales de los abogados de ambas partes, quedaron al voto 37 procesos de amparo, 26 de hábeas data y 01 proceso de cumplimiento, procedentes de Arequipa, Cusco, Huaura, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, San Martín, Santa y Pasco.

La Sala Primera está conformada por los magistrados Manuel Miranda Canales, quien la preside, Ernesto Blume Fortini y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera. La audiencia se desarrolló mediante la plataforma Google Meet y fue transmitida por nuestro canal digital "Tribunal Constitucional TV" y redes sociales.

## Justiciables y público en general podrán acceder a ventanilla jurisdiccional

**15 DE FEBRERO.** El Tribunal Constitucional (TC) continúa mejorando y pone a disposición de los justiciables la ventanilla jurisdiccional, donde podrán presentar escritos, acceder al cuadernillo de una causa y hacer diversos trámites desde cualquier lugar sin necesidad de trasladarse físicamente a nuestras oficinas.

Se trata de un servicio gratuito que se encuentra en nuestra página web: [www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe) y atiende las 24 horas del día, los 365 días del año. Para acceder a la ventanilla jurisdiccional, lo primero que se debe tener es un usuario y una clave de acceso; para obtenerla

solo se necesita un DNI y una computadora o celular con internet para llevar a cabo el registro. Una vez realizado este, en las siguientes horas el usuario recibirá un correo electrónico con las credenciales de acceso. Desde ese momento, los justiciables podrán realizar sus trámites a través de la ventanilla jurisdiccional.

De modo complementario, el público en general puede acceder a los expedientes, en su versión digital, como una muestra de transparencia de los procesos que se llevan cabo; sin necesidad de tener ninguna credencial de acceso, ingresando únicamente el número del expediente.

